



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN AGRARIA BÁSICA PARA EL AÑO 2020

### PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Gestionar e impartir formación profesional no reglada a adultos, como parte de los cursos de Formación Agraria Básica durante 2020, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios. Los cursos forman parte de las "Acciones de formación promovidas por la Administración", Tipo de operación 1.1.1 de la Medida 1, "Acciones de transferencia de conocimiento e información", del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (PDR-CM 2014-2020). Los costes elegibles podrán ser co-financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid en un 80%, 6% y 14%, respectivamente.

División de los cursos ofertados en lotes: Sí

Número de lotes: 5	Importe Lote 1 Bienestar Animal en Transporte. Presencial: 7.200,00 € (IVA incluido) Importe Lote 2 Aplicación y Manejo de Fitosanitarios. Presencial. Niveles básico y cualificado: 15.550,00 € (IVA incluido) Importe Lote 3 Aplicación y Manejo de Fitosanitarios. No presencial, vía Internet: 5.400,00 € (IVA incluido) Importe Lote 4 Aplicación y Manejo de Fitosanitarios. Presencial. Nivel fumigador: 4.875,00 € (IVA incluido) Importe Lote 5 Contabilidad y Fiscalidad Agraria. Presencial: 11.600,00 € (IVA incluido)
--------------------	--

Categoría del contrato: 23 cursos de Formación Agraria Básica.

Contenidos mínimos de los cursos: Ver ANEXO de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

### SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN

#### 1. Relación y características de los cursos

##### Lote 1: Bienestar Animal en Transporte. Presencial.

	Código	Denominación	Horas	Modalidad	Nº Alumnos		Lugar de impartición
					Máximo	Mínimo	
<b>Lote 1</b>	1-1	Bienestar Animal en Transporte	20	Presencial	25	10	Navas del Rey
	1-2	Bienestar Animal en Transporte	20	Presencial	25	10	Villa del Prado
	1-3	Bienestar Animal en Transporte	20	Presencial	25	10	Guadaliix de la Sierra
	1-4	Bienestar Animal en Transporte	20	Presencial	25	10	Cenicientos
	1-5	Bienestar Animal en Transporte	20	Presencial	25	10	Madrid
	1-6	Bienestar Animal en Transporte	20	Presencial	25	10	Colmenar Viejo
<b>TOTAL LOTE 1 Bienestar Animal en Transporte. Presencial</b>			<b>120</b>				

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



**Lote 2: Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios. Presencial. Niveles básico y cualificado.**

	Código	Denominación	Horas	Modalidad	Nº Alumnos		Lugar de impartición
					Máximo	Mínimo	
<b>Lote 2</b>	2-1	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)	25	Presencial	25	10	Villa del Prado
	2-2	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)	25	Presencial	25	10	Villarejo de Salvanés
	2-3	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)	25	Presencial	25	10	Campo Real
	2-4	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)	25	Presencial	25	10	Madrid
	2-5	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)	25	Presencial	25	10	Torrelaguna
	2-6	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado)	60	Presencial	25	10	Navalcarnero
	2-7	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado)	60	Presencial	25	10	Getafe
	2-8	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado)	60	Presencial	25	10	Campo Real
	<b>TOTAL LOTE 2 Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios. Presencial. Niveles básico y cualificado.</b>			<b>305</b>			

**Lote 3: Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios. No presencial, vía Internet. Nivel cualificado.**

	Código	Denominación	Horas	Modalidad	Nº Alumnos		Lugar de impartición
					Máximo	Mínimo	
<b>Lote 3</b>	3-1	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado)	60	No presencial. Vía Internet	25	10	Fuentidueña de Tajo
	3-2	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Cualificado)	60	No presencial. Vía Internet	25	10	Cenicientos
	<b>TOTAL LOTE 3 Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios. No presencial, vía Internet. Nivel cualificado.</b>			<b>120</b>			

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



**Lote 4: Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios. Presencial. Nivel Fumigador.**

	Código	Denominación	Horas	Modalidad	Nº Alumnos		Lugar de impartición
					Máximo	Mínimo	
Lote 4	4-1	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Fumigador)	25	Presencial	25	10	Getafe
	4-2	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Fumigador)	25	Presencial	25	10	Madrid
	4-3	Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios (Nivel Fumigador)	25	Presencial	25	10	Quijorna
	<b>TOTAL LOTE 4 Aplicación y Manejo de Productos Fitosanitarios. Presencial. Nivel Fumigador</b>			<b>75</b>			

**Lote 5: Contabilidad y Fiscalidad Agraria. Presencial.**

	Código	Denominación	Horas	Modalidad	Nº Alumnos		Lugar de impartición
					Máximo	Mínimo	
Lote 5	5-1	Contabilidad y Fiscalidad Agraria	50	Presencial	25	10	Aranjuez
	5-2	Contabilidad y Fiscalidad Agraria	50	Presencial	25	10	Navalcarnero
	5-3	Contabilidad y Fiscalidad Agraria	50	Presencial	25	10	Valdilecha
	5-4	Contabilidad y Fiscalidad Agraria	50	Presencial	25	10	Villa del Prado
	<b>TOTAL LOTE 5 Contabilidad y Fiscalidad Agraria. Presencial</b>			<b>200</b>			

Los lugares de impartición podrán variar por necesidades de programación, siendo en cualquier caso poblaciones de la Comunidad de Madrid. Estas modificaciones serán comunicadas con plazo suficiente al adjudicatario.

**2. Proyectos formativos**

Se presentará un proyecto formativo por cada uno de los lotes en que se divide el contrato y, en el Lote 2, para cada uno de los dos tipos de cursos contemplados. En el proyecto formativo se incluirán el número de horas que corresponde a cada uno de los contenidos, incluyendo las prácticas. Los contenidos mínimos, incluyendo, en su caso los de carácter práctico, deberán ser los que aparecen en el ANEXO de este Pliego. Adicionalmente, se podrán desglosar dichos contenidos en otros parciales, indicando el número de horas que se les asignará. En ningún caso el número de horas podrá ser inferior ni superior al establecido en la sección anterior (1. Relación y características de los cursos).

Los proyectos formativos para el Lote 1 deberán estar diseñados de forma que permitan cumplir los requisitos de formación necesarios para obtener o renovar el certificado de competencia como conductor o cuidador, necesario para solicitar la autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid, conforme al Real

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

Los proyectos formativos para los Lotes 2, 3 y 4 deberán incluir los contenidos y los procesos de evaluación que permitan la obtención del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios con nivel de capacitación básico, nivel cualificado o fumigador, según el curso específico, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Los proyectos formativos para el Lote 3 deben plantear la plataforma para que cumpla los Requisitos específicos de las entidades de formación para el sistema no presencial, vía internet, contenidos en el documento y anexo aprobados por el Comité Fitosanitario Nacional, en los que se describe el sistema armonizado de formación para usuarios profesionales de productos fitosanitarios a nivel nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### **3 Equipo docente**

Se presentará un perfil de profesorado por cada curso: formación y certificaciones de los docentes propuestos, así como su experiencia profesional y docente, aportando copia cotejada de la documentación acreditativa de los hechos alegados y del DNI de los docentes propuestos.

Para diseñar el perfil de profesorado debe tenerse en cuenta que **podrán coincidir en el plazo de ejecución dos o más cursos, tanto pertenecientes a distintos lotes como a un mismo lote y, en el caso del Lote 2, tanto pertenecientes a los dos tipos (Básico y Cualificado), como dentro de cada uno de dichos tipos.**

Una vez validada por el IMIDRA la documentación acreditativa, el adjudicatario sólo podrá realizar cambios en el equipo docente respetando rigurosamente los mínimos exigidos y el perfil presentado por el que fue adjudicatario. Tales cambios deberán ser validados por el IMIDRA.

### **4 Aulas y otras instalaciones**

La formación se realizará en las **aulas e instalaciones aportadas por el adjudicatario**. Será responsabilidad del adjudicatario asegurarse de que se encuentran debidamente acondicionadas para la impartición del curso, así como mantener las mismas y todas sus instalaciones, equipos y material.

El adjudicatario informará al IMIDRA sobre las aulas e instalaciones donde se va a desarrollar cada curso, con una antelación suficiente al inicio del mismo.

El adjudicatario deberá asignar una persona encargada de las instalaciones, que estará al tanto de cuantos problemas puedan surgir durante su uso en el transcurso de los cursos.

El **seguro de accidentes del alumnado**, que le proteja frente a cualquier riesgo derivado de la realización del curso en las aulas e instalaciones **y el seguro de responsabilidad civil** que cubra los gastos de defensa y eventual indemnización por daños materiales y/o personales a terceros derivados de la realización de los cursos, **serán suscritos por el adjudicatario**, quien entregará al IMIDRA un justificante de la existencia de estos seguros.

Los seguros deberán cubrir todo el período correspondiente a cada curso, desde su inicio hasta su finalización.

El día de inicio del curso, el adjudicatario informará al alumnado de la existencia del servicio gratuito de seguro de accidentes.

En todo caso, el IMIDRA queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños que se pudieran producir durante la ejecución de los cursos.

### **5 Equipamiento y materiales fungibles**

El adjudicatario deberá aportar todo el equipamiento complementario y material fungible necesario para la impartición del curso, incluyendo, en su caso elementos de vestuario específico, tales como guantes, gafas protectoras y todo lo relacionado con la seguridad del alumnado, así como el que el IMIDRA le requiera.

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



Todo el equipamiento y dotaciones que aporte el adjudicatario deberán estar actualizados y tener un alto grado de implantación en el mercado, y deberán reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente. El adjudicatario estará obligado a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento contra cualquier eventualidad o daño que éste pudiera sufrir.

## **6 Medios audiovisuales y otro material de apoyo**

Todos los medios audiovisuales y otro material de apoyo necesario para la impartición del curso serán suministrados por el adjudicatario.

## **7 Material didáctico**

El adjudicatario deberá entregar a IMIDRA, con un mínimo de 10 días hábiles antes del inicio del curso y en formato electrónico, la documentación técnica y didáctica necesaria para el mayor aprovechamiento del curso por parte del alumnado. La documentación deberá incluir, como mínimo, copia de las presentaciones utilizadas por el profesorado, así como de los documentos de cualquier tipo que puedan ser de difícil acceso, respetando en todo caso la normativa sobre propiedad intelectual vigente.

El IMIDRA incluirá esta documentación en un soporte electrónico que entregará al adjudicatario para que lo distribuya al alumnado al inicio del curso.

El IMIDRA comunicará al adjudicatario con antelación suficiente las pautas específicas de información y publicidad del PDR-CM 2014-2020 aplicables a la documentación y al desarrollo de los cursos, de acuerdo a la "Estrategia de Información y Publicidad del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020".

El adjudicatario entregará asimismo al alumnado todo el material didáctico necesario que no pueda ser transmitido en formato electrónico. A la finalización del curso, y previa a la liquidación del mismo, tendrá que entregar en el IMIDRA una copia completa de dicho material.

## **8 Plazo y condiciones de ejecución**

Los contratos se ejecutarán por los contratistas durante el año 2020, y surtirán efectos **hasta el 31 de diciembre de 2020**, atendiendo a las siguientes condiciones:

- Los contratistas se comprometen y obligan a impartir, antes del 31 de diciembre de 2020, el número de horas de formación establecido para cada uno de los cursos de cada lote contratado.
- Una vez firmado el contrato, el adjudicatario establecerá contacto con el IMIDRA para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al curso.

El plazo de ejecución de los contratos se entiende sin perjuicio de la realización posterior de los actos de liquidación y pago correspondientes al período de vigencia del mismo y de la entrega de los documentos poseídos por el contratista a título de depósito.

## **9 Captación y admisión del alumnado**

El proceso de captación y pre-selección del alumnado se realizará por IMIDRA.

El IMIDRA llevará a cabo publicidad institucional en la que se informará de estas acciones de formación y de los procedimientos para solicitar la participación como alumnado, y de los criterios de admisión que aplicará.

El IMIDRA podrá demandar al adjudicatario su colaboración en la difusión, información y captación de alumnado potencial, que deberá seguir en cualquier caso el mismo procedimiento de solicitud y estar sujeto a los mismos criterios de selección.

## **10 Selección del alumnado**

La selección del alumnado la llevará a cabo el IMIDRA, quien comunicará los resultados de la misma al adjudicatario, proporcionándole los datos necesarios para la correcta gestión.

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



Todas las acciones formativas serán **gratuitas para el alumnado**. En consecuencia, queda expresamente prohibido al adjudicatario el cobro al alumnado de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

### **11 Calendario de inicio de los cursos y condiciones de ejecución**

Tras la firma del contrato, el adjudicatario tiene la obligación de contactar con el IMIDRA para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio del curso, particularmente respecto al lugar de celebración, calendario, aulas e instalaciones y alumnado seleccionado.

En el caso de que por cualquier circunstancia imprevista, incluidas las necesidades de programación, fuera necesaria una modificación en el lugar de impartición y/o fechas de ejecución del curso se le comunicará al adjudicatario con antelación suficiente, no teniendo la empresa derecho a ningún tipo de indemnización por dicha modificación.

### **12 Inicio y constitución de los cursos**

La convocatoria al alumnado seleccionado será realizada por el IMIDRA, colaborando en esta tarea la empresa adjudicataria si así se le solicita.

La anulación de un curso, que será comunicada por IMIDRA al adjudicatario con antelación, por no alcanzarse un número mínimo de alumnos, conllevará la anulación de la prestación económica correspondiente al curso anulado.

Al inicio del curso el adjudicatario distribuirá al alumnado la documentación técnica y didáctica mencionada en el punto 7, tanto la que se encuentre en el soporte electrónico suministrado por IMIDRA como la que sea adicionalmente necesaria o conveniente y no sea posible de transformar en formato electrónico, así como el material necesario para el desarrollo del mismo. También distribuirá copias de las normas para la realización de los cursos que le habrán sido facilitadas por IMIDRA.

### **13 Coordinación técnica de los cursos**

El adjudicatario deberá proponer a una persona a su cargo como responsable de la coordinación técnica del curso, como interlocutor único y válido con los responsables técnicos del IMIDRA y cuyo perfil profesional será:

- Conocedor/a del proyecto formativo en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.).
- Capacidad de colaborar con el IMIDRA para tratar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades que se vayan detectando y resolviendo los posibles problemas que pudieran surgir.
- Capacidad y disponibilidad de interlocución con las personas designadas por el IMIDRA para facilitar el trabajo de seguimiento y evaluación permanente del proceso formativo.
- Capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.

Las funciones de la persona responsable de la coordinación técnica del curso por parte del adjudicatario serán:

- Participar en la planificación de la puesta en marcha del curso y garantizar su funcionamiento, en colaboración con los responsables técnicos del IMIDRA.
- En su caso, colaborar con el IMIDRA en la difusión y promoción de los cursos, teniendo siempre en cuenta las indicaciones que se faciliten desde el propio IMIDRA.
- Colaborar con los técnicos responsables de IMIDRA en el seguimiento del curso, resolviendo cualquier incidencia que pueda surgir relativa al profesorado, alumnado, infraestructuras y equipamientos.
- Coordinar la actividad del equipo docente.
- Informar de cualquier dificultad o demanda que surja a lo largo del curso al técnico/a del IMIDRA.

### **14 Seguimiento de los cursos**

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



El seguimiento, control de calidad y evaluación de las acciones formativas será realizado por el IMIDRA, que verificará el adecuado desarrollo del curso, el nivel de satisfacción del alumnado, la entrega de documentación y el cumplimiento del proyecto formativo.

El IMIDRA se reserva el derecho de suspensión temporal y, si procediera, la anulación del curso, en aquellos casos en los que se incumpla alguna obligación esencial del contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización económica por la suspensión o anulación.

Con el fin de ejercer su responsabilidad y garantizar el buen desarrollo y calidad de las acciones formativas, el IMIDRA establece las siguientes normas de desarrollo de los cursos:

- El personal del IMIDRA con funciones directivas y el relacionado con la gestión de los cursos, así como el personal del IMIDRA o de otros órganos de la Comunidad de Madrid, o de terceras partes que deban actuar para realizar los controles necesarios en el marco del PDR-CM 2014-2020 tendrá la facultad de acceder, puntual o periódicamente, a las aulas o instalaciones en las que se imparte el curso, con el fin de comprobar su desarrollo.
- Se realizará una toma de contacto previa entre los técnicos responsables del IMIDRA y la persona responsable de la coordinación técnica del curso por parte del adjudicatario, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio del curso.
- El adjudicatario realizará los informes que le sean solicitados por IMIDRA y que se refieran al desarrollo del curso.
- El adjudicatario realizará el control de asistencia diaria del alumnado. Los partes de control de asistencia y los justificantes de las faltas de asistencia permanecerán bajo la custodia del profesorado, de forma que en cada momento tenga bajo custodia todos los partes y justificantes correspondientes a un curso, a disposición del personal del IMIDRA relacionado con la gestión de los cursos, así como el personal del IMIDRA o de otros órganos de la Comunidad de Madrid, o de terceras partes que deban actuar para realizar los controles necesarios en el marco del PDR-CM 2014-2020.
- El adjudicatario hará entrega al IMIDRA de los partes de control de asistencia y de los justificantes de ausencias del alumnado al finalizar el curso.
- El adjudicatario colaborará con IMIDRA en la recogida de los datos del alumnado y toda la documentación necesaria para el procedimiento administrativo.
- Cualquier cambio o incidencia que se produzca durante el curso y que pueda afectar al desarrollo del programa, deberá ser comunicado por el adjudicatario a IMIDRA de forma inmediata, exponiendo la situación y las medidas que estime necesarias para su resolución o que haya tenido que tomar para su inmediata solución.
- El adjudicatario realizará las evaluaciones del alumnado durante el desarrollo del curso, especialmente al final del mismo para los pertenecientes a los Lotes 1 a 4, inclusivos.
- El adjudicatario, finalizado el curso, queda obligada a suministrar al IMIDRA, a la mayor brevedad posible, la siguiente documentación:
  - a. Partes de control de asistencia y justificantes de ausencias.
  - b. Listado del alumnado en el que conste las posibles ausencias, justificadas o no.
  - c. Listado del equipo docente con las horas y materias del curso impartidas por cada uno.
  - d. Documento acreditativo, con firma del alumnado, de que se realizó la entrega del material didáctico.
  - e. Cualquier otra documentación justificativa del curso o relacionada con su desarrollo que sea requerida por el personal del IMIDRA.
  - f. Copia del material didáctico entregado al alumnado que no hubiera sido entregado al IMIDRA con antelación al inicio del curso.
  - g. Acta de evaluación firmada por la persona responsable de la misma, y toda la documentación que se haya generado relacionada con dicha evaluación, tales como evaluaciones intermedias, y resultado de las pruebas teóricas y prácticas que haya realizado el alumnado.

El IMIDRA emitirá los certificados de asistencia que procedan y hará entrega de los mismos al alumnado.

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020

Finalizado el curso “Bienestar Animal en Transporte”, y sólo tras la emisión por IMIDRA de los certificados mencionados anteriormente, el adjudicatario solicitará al órgano competente en la Comunidad de Madrid la expedición del “Certificado de competencia para los conductores y cuidadores” de acuerdo al Real Decreto 542/2016 para el alumnado que haya obtenido el certificado de Apto.

Finalizados los cursos de “Aplicación y Manejo de Fitosanitarios”, y sólo tras la emisión por IMIDRA de los certificados mencionados anteriormente, el adjudicatario solicitará al órgano competente en la Comunidad de Madrid la expedición del “Carné de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios” del nivel correspondiente al curso para el alumnado que haya obtenido el certificado de Apto.

### **15 Obligaciones de custodia y sigilo sobre el contenido del contrato**

El adjudicatario y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado serán propiedad del IMIDRA.

La información y documentación obtenidas por el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad del IMIDRA, deberán ser diligentemente conservadas por el adjudicatario desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si el adjudicatario aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato.

La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

El adjudicatario se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del IMIDRA, copia de los documentos o datos a terceros.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

### **16 Otras obligaciones del adjudicatario derivadas del desarrollo del curso**

El adjudicatario será responsable de la retirada y adecuado tratamiento, según la legislación vigente, de todos los residuos, escombros, basuras, etc. que se generen en el aula o instalación durante el desarrollo del curso.

El adjudicatario estará obligado a colaborar con el IMIDRA, si se le solicita, facilitando cuanta documentación le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato, a efectos del control de calidad y administrativo.

Todas las actuaciones objeto de contrato están sometidas al seguimiento y verificación de las autoridades que intervienen en la gestión del FEADER.

### **17 Publicidad**

Todas las actuaciones incluidas en este contrato podrán ser co-financiadas en el marco del PDR-CM 2014-2020.

La difusión de la realización futura del curso, así como durante su ejecución y posteriormente la realizará exclusivamente el IMIDRA, quien podrá recabar, si lo estimare preciso, la colaboración del adjudicatario a dicho fin. En este supuesto, la entidad adjudicataria deberá enviar al IMIDRA, con carácter previo a su difusión por cualquier medio, el material de cualquier tipo, que a tal efecto tenga previsto utilizar.

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020





Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo  
Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

En cualquier caso, las acciones de difusión y publicidad, desarrolladas al amparo del presente contrato deberán cumplir lo establecido en la "Estrategia de Información y Publicidad del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020".

Madrid, a fecha de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO RURAL,

Fdo.: José Juan Castro Díez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cvy](http://www.madrid.org/cvy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1001040193367888132425**

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



## ANEXO: CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS

### Bienestar Animal en Transporte.

Duración: **20** horas

Contenidos temáticos, según el temario establecido en el Anexo I del Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte:

1. Normativa de la UE en materia de protección de los animales durante el transporte, en particular los artículos 3 y 4 y los anexos I y II del Reglamento 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre de 2004
2. Normativa de ámbito nacional y ámbito autonómico sobre protección de animales durante el transporte. Documentación administrativa
3. Fisiología de los animales, necesidades de comida y agua, comportamiento animal y concepto de estrés.
4. Aspectos prácticos del cuidado y manejo de animales.
5. Efectos y repercusiones de modo y práctica de conducción sobre el bienestar de los animales.
6. Aptitud para el transporte de los animales.
7. Cuidados de emergencia a los animales
8. Criterios de seguridad para el personal que trabaja con animales.
9. Aspectos de seguridad vial relacionados con el transporte de animales y actuación en caso de accidente.
10. Limpieza y desinfección de los medios de transporte y contenedores

### CONTENIDOS DE CARÁCTER PRÁCTICO PARA LOS CURSOS DE APLICACIÓN Y MANEJO DE FITOSANITARIOS (Lotes 2, 3 y 4)

Según lo establecido en el “Documento para la armonización de sistemas de formación de los usuarios profesionales de productos fitosanitarios”:

En función de los contenidos de carácter práctico de las materias de formación contempladas del anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, el número de horas mínimo a impartir de estos conocimientos prácticos son:

- **Nivel básico:** al menos 9 h prácticas (entre 6-7 horas de casos prácticos en aula y entre 2-3 horas de prácticas en campo).
- **Nivel cualificado:** al menos 18 h prácticas (entre 10-14 horas de casos prácticos en aula y entre 4-8 horas de prácticas en campo).
- **Nivel fumigador:** al menos 9 h prácticas (6 horas de casos prácticos en aula y 3 horas de prácticas en campo).

### Aplicación y Manejo de Fitosanitarios. Nivel Básico.

Duración: **25** horas

Contenidos temáticos, según el temario establecido en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios:

1. Plagas de los cultivos: clasificación y descripción.
2. Productos fitosanitarios: clasificación y descripción. Importancia y contenido de las etiquetas y de las fichas de datos de seguridad: Clasificación y etiquetado. Pictogramas, palabras de advertencia,

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



- frases de riesgo o indicaciones de peligro, consejos de prudencia, síntomas de intoxicación y recomendaciones para el usuario. Casos prácticos.
3. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios para el medio ambiente. Medidas para reducir dichos riesgos, incluyendo medidas de emergencia en caso de contaminaciones accidentales. Buenas prácticas ambientales en relación a la preservación de los recursos naturales, biodiversidad, flora y fauna. Protección y medidas especiales establecidas en la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Eliminación de envases vacíos. Casos prácticos.
  4. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud de las personas. Riesgos para el consumidor por residuos de productos fitosanitarios. Manera de evitarlos y medidas de emergencia en caso de contaminaciones accidentales. Concepto de seguridad alimentaria. Riesgos para la población en general. Riesgos para el aplicador: Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Prácticas de primeros auxilios. Estructuras de vigilancia sanitaria y disponibilidad de acceso para informar sobre cualquier incidente o sospecha de incidente.
  5. Medidas para reducir los riesgos sobre la salud: Niveles de exposición del operario. Posibles riesgos derivados de realizar mezclas de productos. Medidas preventivas y de protección del aplicador. Equipos de protección individual.
  6. Prácticas de identificación y utilización de EPIs.
  7. Secuencia correcta durante el transporte, almacenamiento y manipulación de los productos fitosanitarios.
  8. Métodos de control de plagas, incluyendo los métodos alternativos. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
  9. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios. Factores a tener en cuenta para una aplicación eficiente y correcta.
  10. Equipos de aplicación: descripción y funcionamiento.
  11. Limpieza, mantenimiento e inspecciones periódicas de los equipos.
  12. Prácticas de aplicación de tratamiento fitosanitario.
  13. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.
  14. Métodos para identificar los productos fitosanitarios ilegales y riesgos asociados a su uso. Infracciones, sanciones y delitos.

### Aplicación y Manejo de Fitosanitarios. Nivel Cualificado.

Duración: **60** horas

Contenidos temáticos, según el temario establecido en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios:

1. Plagas de los cultivos: clasificación, descripción y daños que producen
2. Métodos de control de plagas. Importancia de los métodos no químicos. Medios de protección fitosanitaria.
3. Estrategias y técnicas para la gestión integrada de plagas. Control biológico y otras técnicas alternativas para el control de plagas en distintos cultivos. Principios generales de la gestión integrada de plagas. Toma de decisiones en protección fitosanitaria e iniciación a la evaluación comparativa. Prácticas de identificación de plagas y de organismos de control biológico y su manejo.
4. Producción integrada y producción ecológica.
5. Productos fitosanitarios: sustancias activas y preparados comerciales. Descripción y clasificación. Elección de productos fitosanitarios. Identificación e interpretación de las etiquetas y de las fichas de datos de seguridad: Clasificación y etiquetado. Pictogramas, palabras de advertencia, frases de riesgo o indicaciones de peligro, consejos de prudencia, síntomas de intoxicación y recomendaciones para el usuario. Casos prácticos.
6. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios para el medio ambiente. Medidas para reducir dichos riesgos, incluyendo medidas de emergencia en caso de contaminaciones accidentales. Buenas prácticas ambientales en relación a la preservación de los recursos naturales, biodiversidad, flora y fauna. Protección y medidas especiales establecidas en la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Casos prácticos.
7. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud de las personas: Riesgos para el consumidor por residuos de productos fitosanitarios. Manera de evitarlos y medidas de emergencia en caso de contaminaciones accidentales. Concepto de seguridad alimentaria y Alerta sanitaria.

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



- Riesgos para la población en general y los grupos vulnerables. Riesgos para el aplicador: Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Vigilancia sanitaria de la población expuesta a plaguicidas. Prácticas de primeros auxilios. Estructuras de vigilancia sanitaria y disponibilidad de acceso para informar sobre cualquier incidente o sospecha de incidente.
8. Medidas para reducir los riesgos sobre la salud: Niveles de exposición del operario. Posibles riesgos derivados de realizar mezclas de productos. Medidas preventivas y de protección del aplicador. Equipos de protección individual.
  9. Prácticas de identificación y utilización de EPIs.
  10. Secuencia correcta durante el transporte, almacenamiento y manipulación de los productos fitosanitarios.
  11. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
  12. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios. Factores a tener en cuenta para una eficiente y correcta aplicación. Importancia de la dosificación y de los volúmenes de aplicación. Casos prácticos.
  13. Equipos de aplicación: descripción y funcionamiento.
  14. Limpieza, regulación y calibración de los equipos.
  15. Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de los equipos.
  16. Prácticas de revisión y calibración de equipos. Riesgos relacionados con el uso de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
  17. Prácticas de aplicación de tratamiento fitosanitarios.
  18. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión. Normativa.
  19. Trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos. Registro de plagas y de tratamientos en las explotaciones agrarias. El cuaderno de explotación.
  20. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.
  21. Seguridad social agraria.
  22. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios: Compra, transporte y almacenamiento. Autorización y registro de productos fitosanitarios, y medida en que afecta a la utilización de los mismos.
  23. Métodos para identificar los productos fitosanitarios ilegales y riesgos asociados a su uso. Infracciones, sanciones y delitos.

### Aplicación y Manejo de Fitosanitarios. Nivel Fumigador.

Duración: **25** horas

Contenidos temáticos, según el temario establecido en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios:

1. Problemáticas fitosanitarias:
  - De los suelos agrícolas.
  - De los productos vegetales almacenados.
  - De los locales e instalaciones agrícolas.
  - De los medios de transporte y utillaje agrícola.
  - De las plantas vivas y material vegetativo.
  - De los cultivos en ambiente confinado.
2. Propiedades, modos y espectro de acción de los fumigantes.
3. Transporte, almacenamiento y manipulación de fumigantes.
4. Factores a considerar en la aplicación de los distintos fumigantes.
5. Técnicas y equipos de fumigación.
6. Mantenimiento, regulación, calibración, revisión e inspección de los equipos.
7. Peligrosidad y riesgos específicos para la salud. Primeros auxilios.
8. Detectores de gases, máscaras, filtros y otros elementos de seguridad.
9. Mantenimiento de los elementos y equipos de seguridad.
10. Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
11. Seguridad social agraria.
12. Buena práctica fitosanitaria.
13. Interpretación del etiquetado y de las fichas de seguridad.
14. Planificación de las fumigaciones: Aspectos a considerar.

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



15. Preparación y señalización de las mercancías, recintos y zonas a fumigar.
16. Legislación específica sobre fumigantes y su aplicación. Métodos para identificar los productos fitosanitarios ilegales y riesgos asociados a su uso.
17. Prácticas de fumigación.
18. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

## Contabilidad y Fiscalidad Agraria.

Duración: **50** horas  
Contenidos temáticos:

### MODULO I:

El empresario agro-ganadero-forestal y los impuestos.

- Titularidad de la explotación agro-ganadera-forestal.
- El empresario agro-ganadero-forestal y los impuestos
- Resultado contable y fiscal

El impuesto de la renta sobre las personas física (IRPF) y la actividad agrícola-ganadera-forestal.

- Sistemas de cálculo del Rendimiento Neto de la actividad Agro-ganadera-forestal
- Ingresos a declarar
- Criterio de Caja
- Obligación de expedir facturas
- Retenciones a cuenta
- Pagos fraccionados
- Obligaciones contables y registrales
- Correspondencia entre el régimen de cálculo de Rendimiento neto en IRPF y Régimen de I.V.A.

Estimación objetiva (módulos):

- La Estimación Objetiva en las actividades Agro-ganadero-forestales.
- ¿Quién puede tributar en Módulos?
- Actividades que pueden tributar en módulos y que se desarrollan dentro de la Empresa Agro-ganadero-forestal.
- Esquema para la determinación del Rendimiento Neto en Módulos.
- Índices de rendimiento de la actividad Agro-ganadero-forestal
- Amortizaciones
- Índices correctores.
- Análisis de balances de empresas reales (rentabilidad, liquidez, suspensión de pagos y quiebra)

La estimación directa simplificada en el IRPF

- La Estimación Directa en el IRPF
- La Estimación Directa Simplificada
- Ingresos computables en la Estimación Directa Simplificada
- Gastos computables en la Estimación Directa Simplificada
- Esquema de cálculo del Rendimiento Neto en la Estimación Directa Simplificada.
- Las amortizaciones en la Estimación Directa Simplificada.
- Test de evaluación

Pérdidas y ganancias

El IVA en el sector agro-ganadero-forestal

Libros de registro

### MÓDULO II

Contabilidad agro-ganadero-forestal

- La Contabilidad y Fiscalidad Agro-ganadero forestal en función de la naturaleza del titular.
- La Contabilidad en la Empresa Agro-ganadero forestal.
- Contabilidad. Concepto y utilidad
- El Patrimonio
- El Activo y el Pasivo

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020



- Fuentes y Aplicaciones de Fondos. Un nuevo concepto contable.
- Ejemplos prácticos
- El Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Criterio de Devengo o Criterio de Caja
- Ingresos y Gastos
- La Imputación Temporal de los ingresos y los gastos
- Las Amortizaciones
- El Resultado de la Explotación.

Seguridad social



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cv](http://www.madrid.org/cv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1001040193367888132425**

Los costes elegibles de los Cursos de Formación Agraria Básica 2020 podrán ser cofinanciados por FEADER, MAPA y la Comunidad de Madrid como Tipo de operaciones 1.1.1 del PDR-CM 2014-2020

